



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2015-MPMC-J/CM

Juanjui, 27 de enero de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUÍ:

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el pedido del regidor Heberto Ruiz Saldaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 2) y 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, así como realizar actos de fiscalización de la Gestión Municipal;

Que, el regidor Heberto Ruiz Saldaña, señaló: “Señor alcalde mi pedido es que el Jirón Leticia cdra. 3 se cierre, a razón de que por las mañanas dicha calle se vuelve intransitable, además se ha propiciado muchos accidentes de tránsito, en ese sentido solicito que se aprueba el pedido.

Después de las deliberaciones de los señores Regidores, puesto a votación, el Concejo por unanimidad en Sesión Ordinaria de la fecha y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó el siguiente:





ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR que la Comisión de Servicios Municipales, Sanidad y Saneamiento Ambiental, atienda el pedido del señor regidor.

Artículo 2°.- DERÍVESE al Presidente de dicha comisión, para su evaluación y posterior presentación de informe con un proyecto de Ordenanza Municipal.

Artículo 3°.- HÁGASE de conocimiento el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, a las Gerencias y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjui
Región San Martín - Perú

Jose Pérez Silva
D.N.I. 01046282
ALCALDE